



JUZGADO QUINTO PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
Armenia, Quindío.

RECIBIDO: Armenia Q., marzo 12 de 2024 – 16:37 horas

En la fecha correspondió por asignación la presente acción de tutela, queda registrada con número **63001.40.88.005.2024.00049.00** del libro radicador de procesos de tutela, promovida por **JHON FREY PALACIO BOHORQUEZ** contra la **GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO y la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO**, de quienes advierte están vulnerando sus derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, trabajo y acceso a cargos públicos por concurso de mérito (sic), consagrados en la Constitución Política. Pasa a Despacho del Juez para lo que considere pertinente.

ORIGINAL FIRMADO, FIRMA DIGITALIZADA

MARIA CAROLINA HOYOS LEYVA
SECRETARIA

INTERLOCUTORIO:	Nro. 074
RADICADO:	63001.40.88.005.2024.00049.00
ASUNTO:	ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE:	JHON FREY PALACIO BOHOOQUEZ
ACCIONADA:	GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO Y SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO
VINCULADOS:	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y OTROS

JUZGADO QUINTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS.-

Armenia Quindío, marzo trece (13) de dos mil veinticuatro (2024).

A Despacho para resolver sobre su admisión se encuentra la acción de tutela promovida por **JHON FREY PALACIO BOHORQUEZ** contra la **GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO y la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO**. Como la misma reúne los requisitos de ley, es procedente admitirla, en consecuencia, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela y darle el trámite previsto en el Decreto 2591 de 1991.

SEGUNDO: Notifíquese este auto a las partes.

TERCERO: VINCULAR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y a los **INTEGRANTES DE LA LISTA DE ELEGIBLES DEL EMPLEO DENOMINADO AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CÓDIGO 407, GRADO 04, CÓDIGO OPEC NO. 192106 PERTENECIENTE AL SISTEMA DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL QUINDÍO, CONFORMADA A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN NO. 16848 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2023, EXPEDIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC).**

A la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, **SE ORDENA** que en el término de **UNA (1) HORA** aporten al despacho la información de ubicación y contacto de los integrantes de la **LISTA DE ELEGIBLES DEL EMPLEO DENOMINADO AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CÓDIGO 407, GRADO 04, CÓDIGO OPEC NO. 192106 PERTENECIENTE AL SISTEMA DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL QUINDÍO, CONFORMADA A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN NO. 16848 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2023, EXPEDIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC).**

CUARTO: De la presente acción córrasele el traslado respectivo a las accionadas y vinculados para que en el término de un (1) día se pronuncien sobre su contenido y ejerzan su derecho de contradicción y defensa.



*JUZGADO QUINTO PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
Armenia, Quindío.*

Para tal efecto, **se ORDENA** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, que por medio de su página web, **INFORME** a los mismos ciudadanos, de su vinculación al presente trámite constitucional, aclarando que cualquier respuesta deberá ser remitida al correo j05pmpalfcgarm@cendoj.ramajudicial.gov.co.

A efectos de evitar futuras nulidades, **SE ORDENA** a la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO** que, dentro del mismo término fije un aviso en un lugar visible de la entidad y en su página web, informando de la interposición de la presente acción de tutela, indicando las pretensiones de la misma a efectos de que todas las personas interesadas, tengan conocimiento del presente trámite.

QUINTO: Realizar las demás pruebas que se desprendan de las anteriores.

SEXTO: Comuníquese a la accionada que en caso de no rendir los informes respectivos, se tendrán por ciertos los hechos puestos a nuestro conocimiento y se resolverá de plano esta acción, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar artículos 19 y 20 del decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**DIEGO GIRALDO LÓPEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Diego Giraldo Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Penal 005 Control De Garantías
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee9c7d9208770fda3df616ce52f89d279cc6f3ded2560bdd0be39081ccf1ddc9**

Documento generado en 13/03/2024 07:30:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>